

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 051 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 02 ABR 2025

VISTOS:

El Contrato N° 068-2024-GRP de fecha 17 de mayo de 2024; RDGC N° 048-2025/GRP-GRI-DGC de fecha 21 de febrero de 2025; Asiento del Cuaderno de Obra N° 224 de fecha 24 de febrero de 2025; Carta N° 17-2025/MANTAROSAC de fecha 05 de marzo de 2025; Carta N° 065-CONSORCIO.TRUJILLO-2025 (HRyC N° 08589 – de fecha 07 de marzo de 2025; Memorando N° 426-2025/GRP-440110 de fecha 12 de marzo de 2025; Memorando N° 205-2025/GRP-440330 de fecha 14 de marzo de 2025; Informe N° 790-2025/GRP-440310 de fecha 21 de marzo de 2025; Informe N° 353-2025/GRP-440300 de fecha 25 de marzo de 2025; y, el Informe N° 211-2025/GRP-440320 de fecha 27 de marzo de 2025; relacionados con el **PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 02** vinculante a la Prestación Adicional de obra N° 02, en el marco de la obra: REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y LABORATORIO CTA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 14001 MAGDALENA SEMINARIO DE LLIROD – PIURA A. H. BUENOS AIRES DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de mayo de 2024, el Gobierno Regional Piura y la empresa SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EL MANTARO SAC, suscriben el **Contrato N° 068-2024-GRP**, para la ejecución de la OBRA: REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y LABORATORIO CTA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 14001 MAGDALENA SEMINARIO DE LLIROD – PIURA A. H. BUENOS AIRES DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2554892, por un monto total de Diez Millones Novecientos Veinticinco Mil Setecientos Treinta y Nueve con 63/100 Soles (S/.10'925,739.63), con un plazo de ejecución Doscientos Diez (210) días calendario, sistema de contratación A Suma Alzada y bajo la modalidad de contratación de Llave en Mano;

Que, mediante la **Resolución Dirección General de Construcción N° 048-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC** de fecha 21 de febrero de 2025, se aprobaron los PLANOS NUEVOS Y MODIFICADOS, producto de la Absolución de la Consulta N° 03, en el marco de la OBRA: REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y LABORATORIO CTA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 14001 MAGDALENA SEMINARIO DE LLIROD – PIURA A. H. BUENOS AIRES DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2554892;

Que, con el **Asiento del Cuaderno de Obra N° 224** de fecha 24 de febrero de 2025, el Residente de Obra comunica que, habiéndosele notificado la Resolución Dirección General de Construcción N° 048-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC, señala que hay necesidad de la ejecución de Prestaciones Adicionales de Obra;

Que, a través de la **Carta N° 17-2025/MANTAROSAC** de fecha 05 de marzo de 2025, el contratista: SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EL MANTARO alcanza, adjuntando el Informe N° 011-2025-RVS-RESIDENTE DE OBRA del Residente de Obra, al Consorcio Trujillo (encargado de la Supervisión de Obra), el Presupuesto Deductivo de Obra N° 02, por el monto de Trescientos Nueve Mil Doscientos Cuarenta con 25/100 Soles (S/ 309,240.25), concluyendo que el mismo se encuentra conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante la **Carta N° 065-CONSORCIO.TRUJILLO-2025** (HRyC N° 08589 de fecha 07 de marzo de 2025), la Supervisión de Obra, adjuntando el Informe N° 060-03-2025-LGFICA/JSS deriva al Gobierno Regional de Piura, la Ratificación del Presupuesto Deductivo de Obra N° 02, otorgando la conformidad correspondiente;

Que, a través del **Memorando N° 426-2025/GRP-440110** de fecha 12 de marzo de 2025, la Dirección de Obras alcanza a la Dirección de Estudios y Proyectos, el expediente del Presupuesto Deductivo de Obra N° 02, vinculado a la Prestación Adicional de Obra N° 02, para su evaluación;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 051 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

051

Piura, 02 ABR 2025

Que, con el Memorando N° 205-2025/GRP-440330 de fecha 14 de marzo de 2025, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección de Obras, la Revisión del Presupuesto Deductivo de Obra N° 02, vinculado a la Prestación Adicional de Obra N° 02, otorgando su conformidad a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

PARTIDAS Y METRADOS DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 02:

RESUMEN DE METRADOS ARQUITECTURA			
PROYECTO	PROYECTO: IGARR: REPARACIÓN DE AULAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EQUIPO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14001 MAGDALENA SEMINARIO DE LLIROO EN EL A.H. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA.		
UBICACIÓN	A.H. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	TOTAL
01.00	ARQUITECTURA		
01.01	VEREDAS Y PAVIMENTOS DE CONCRETO		
01.01.01	VEREDAS DE CONCRETO		
01.01.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	258.19
01.01.01.02	CONCRETO Fc=175 Kg/cm2, E=4", ACABADO PULIDO BRUNADO	m2	888.63
01.01.01.03	CONCRETO Fc=175Kg/cm2 PLANAS	m3	57.75
01.01.01.04	CURADO CON CURADOR QUIMICO PARA CONCRETO - VEREDAS	m2	888.63
01.01.02	RAMPAS		
01.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS	m2	70.73
01.01.02.02	CONCRETO Fc=210 Kg/cm2, E=4", ACABADO PULIDO BRUNADO	m2	65.90
01.01.02.03	CURADO CON CURADOR QUIMICO PARA CONCRETO - VEREDAS	m2	55.90
01.02	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA		
01.02.01	SEMBRIO DE GRASS	m2	133.59

RESUMEN DE METRADOS DE SANITARIAS

RESUMEN DE METRADOS DE SANITARIAS			
PROYECTO IGARR: REPARACIÓN DE AULAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EQUIPO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA I.E. N°14001 MAGDALENA SEMINARIO DE LLIROO EN EL A.H. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA.			
UBICAC: PIURA - PIURA - PIURA			
ITEMS	DESCRIPCION	UND	METRADO
02.00*	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.01*	DRENAJE PLUVIAL		
02.01.01	CUNETAS DE CONCRETO		
02.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CANAL ETAS PLUVIALES	M3	43.55
02.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO e=10cm	M3	7.92
02.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	52.26
02.01.01.04	CONCRETO EN CUNETAS FC=175 KG/CM2	M3	24.64
02.01.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS	M2	351.94
02.01.01.06	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	KG	683.79
02.01.01.07	CURADO QUIMICO DE CONCRETO	M2	202.37
02.01.01.08	REJILLA CON PL 1"x 1/4" PARA CUNETAS	ML	221.46
02.01.01.09	TUBERIA PVC SAL 6" PIEVACUACION	ML	7.00

Que, mediante el Informe N° 790-2025/GRP-440310 de fecha 21 de marzo de 2025, la Dirección de Obras remite a la Dirección General de Construcción, el expediente del Presupuesto Deductivo de Obra N° 02, vinculado a la Prestación Adicional de Obra N° 02, concluyendo lo siguiente: "En vista de la conformidad otorgada por la Dirección de Estudios y Proyectos, se recomienda emitir conformidad al trámite de aprobación del Deductivo Vinculante N° 02 a la prestación adicional de obra N° 02 de la obra (...), por el monto de S/ 309,240.25 (Trescientos Nueve Mil Doscientos Cuarenta con 25/100 Soles (S/ 309,240.25), incluye gastos generales, utilidad e igv, con un porcentaje de incidencia de 2.83038%, con precios unitarios de la oferta económica presentada por el contratista.";

Que, a través del Informe N° 353-2025/GRP-440300 de fecha 25 de marzo de 2025, la Dirección General de Construcción dirigiéndose a la Gerencia Regional de Infraestructura, se pronuncia sobre el Presupuesto Deductivo de Obra N° 02, vinculado a la Prestación Adicional de Obra N° 02,



Piura, **02 ABR 2025**

concluyendo que: "3.1. Por lo expuesto anteriormente, en mérito a la conformidad otorgada por la supervisión de obra, por la Dirección de Estudios y Proyectos, la Dirección de Obras y a lo dispuesto en el numeral 1.7 (Principio de Presunción de Veracidad), del Artículo IV (Principio de Procedimiento Administrativo) de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), este Despacho **otorga su CONFORMIDAD al Deductivo de obra N° 02 vinculante a la Prestación Adicional de obra N° 02, a solicitud de la contratista Servicios y Construcciones El Mantaro SAC, por el monto de - S/ 309,240.25 (Trescientos Nueve Mil Doscientos Cuarenta con 25/100 Soles, incluido gastos generales, utilidad y el IGV, cuyo porcentaje de incidencia equivale a 2.830% del monto contractual, ahora bien, el porcentaje (%) de incidencia acumulada total es de -2.935 % con respecto al monto contractual de la obra**";

Que, mediante Proveído de fecha 25 de marzo de 2025, inserto en el Informe N° 353-2025/GRP-440300, la Gerencia Regional de Infraestructura remite todo lo actuado a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión señalando: "Autorizado. Emitir opinión legal sobre deductivo N° 2";

Que, con Informe N° 211-2025/GRP-440320 de fecha 27 de marzo de 2025, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión opina que corresponde aprobar el **PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 02**, vinculante a la Prestación Adicional de obra N° 02, en el marco de la obra: REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y LABORATORIO CTA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 14001 MAGDALENA SEMINARIO DE LLIROD – PIURA A. H. BUENOS AIRES DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2554892, por el monto de - S/ 309,240.25 (Trescientos Nueve Mil Doscientos Cuarenta con 25/100 Soles), incluido gastos generales, utilidad y el IGV, cuyo porcentaje de incidencia equivale a 2.830% del monto contractual. Asimismo, se precisa que el mencionado adicional se ha generado como consecuencia de PLANOS NUEVOS Y MODIFICADOS, aprobados mediante la Resolución Dirección General de Construcción N° 048-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC, producto de la Absolución de la Consulta N° 03;

Que, el marco normativo aplicable del presente procedimiento administrativo relacionado al Presupuesto Deductivo N° 02 Vinculante a la Prestación Adicional N° 02, es el siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante LA LEY:**

**Artículo 34. Modificaciones al contrato, lo siguiente:**

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

(...)

34.4 **Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.**

(...)."



Piura, 02 ABR 2025

- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante El Reglamento:

**Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)**

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la **certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal**, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y **en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.**

(Lo resaltado en color negrita es agregado propio)

Que, respecto al caso en concreto, según lo detallado en la documentación emitida, se verifica que la Supervisión de Obra, Dirección de Obra, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción, áreas técnicas competentes de la Gerencia Regional de Infraestructura, han otorgado conformidad al Presupuesto Deductivo N° 02, Vinculante a la Prestación Adicional N° 02, por el monto de - S/ 309,240.25 (Trescientos Nueve Mil Doscientos Cuarenta con 25/100 Soles), incluido gastos generales, utilidad y el IGV, cuyo porcentaje de incidencia equivale a 2.830% del monto contractual;

Que, se ha informado que el mencionado Presupuesto Deductivo de Obra N° 02, vinculado a la Prestación Adicional de Obra N° 02, se ha generado como consecuencia de la se aprobaron los PLANOS NUEVOS Y MODIFICADOS, aprobados mediante la Resolución Dirección General de Construcción N° 048-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC, producto de la Absolución de la Consulta N° 03;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2017 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR publicada el 10 de noviembre de 2018; Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016; Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GRP-GR de fecha 24 de abril de 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2023/GRP-GR; Resolución Ejecutiva Regional N° 43-2025/GRP-GR de fecha 31 de enero de 2025 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 56-2025/GRP-GR de fecha 01 de febrero de 2025.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 02, vinculante a la Prestación Adicional de obra N° 02, en el marco de la obra: REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y LABORATORIO CTA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 14001 MAGDALENA SEMINARIO DE LLIROD – PIURA A. H. BUENOS AIRES DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2554892, por el monto de - S/

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 051-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 02 ABR 2025

309,240.25 (Trescientos Nueve Mil Doscientos Cuarenta con 25/100 Soles), incluido gastos generales, utilidad y el IGV, cuyo porcentaje de incidencia equivale a 2.830% del monto contractual original; el cual se ha generado como consecuencia de la aprobación de PLANOS NUEVOS Y MODIFICADOS, aprobados mediante la Resolución Dirección General de Construcción N° 048-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC, producto de la Absolución de la Consulta N° 03; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución con sus antecedentes al Contratista Ejecutor: SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EL MANTARO SAC, en su domicilio para efecto de notificación, sito en Jirón Tacna N° 785 – Oficina N° 201 – Cercado de Piura, distrito, provincia y departamento de Piura, y/o al correo electrónico: [icruizvalencia@hotmail.com](mailto:icruizvalencia@hotmail.com) y [jmoscol15@hotmail.com](mailto:jmoscol15@hotmail.com). Asimismo, se notifica a la Supervisión de Obra: CONCORCIO TRUJILLO, en su domicilio para efectos de notificación, sito en Condominio Palmeras del Chipe, Torre 4, Dpto. 105, Urb. La Providencia, distrito, provincia y departamento de Piura, y/o al correo electrónico: [consorcio.trujillo24@gmail.com](mailto:consorcio.trujillo24@gmail.com).

**ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos; Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Regional de Infraestructura

FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR  
Gerente Regional de Infraestructura

